



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE
ENERO DE 2018**

ASISTENTES:

CARMEN M ^a PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
ROCIO VILLARREAL GATO	SECRETARIA ACCTAL.

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y diecisiete minutos del día diecinueve de enero de dos mil dieciocho, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma.

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día:

1 - APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

1.1 - 2017-EJGL-37: Sesión celebrada el 1 de diciembre de 2017.

Sometida el acta a votación por la Presidencia, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el 1 de diciembre de 2017 sin advertencia alguna.

(Ac. nº 45 / 18)

2 - AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

2.1 - 2017-DK-57: Desplazamientos Policía Local.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 12 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el abono en nómina a los interesados del importe de los desplazamientos realizados, según se detalla a continuación:

NOMBRE / IMPORTE A ABONAR

RLM/ 98 18,62 €.

JGL/ 3,42 €.

SJG/ 20,52 €.

JLLP/ 18,62 €.

MAPL/ 3,42 €.

JTC/ 3,42 €.

(Ac. nº 46 / 18)

2.2 - 2017-DK-58: Desplazamientos del Servicio de Juventud.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 15 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el abono en nómina del importe de los desplazamientos realizados, según se detalla a continuación:



Eva Vázquez de Prada Ardid: 13,30 €.
(Ac. nº 47 / 18)

2.3 - 2018-DK-1: Abono desplazamientos departamento de Deportes.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 15 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:
ÚNICO. Conceder el abono en nómina al interesado del importe de los desplazamientos realizados, según se detalla a continuación:

NOMBRE / IMPORTE A ABONAR
VICTOR RODRIGUEZ MAQUEDA / 189,81 €.
(Ac. nº 48 / 18)

2.4 - 2018-DK-2: Desplazamientos miembros de la Corporación Local.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 12 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:
ÚNICO: Conceder el abono a los interesados del importe de los desplazamientos realizados, según se detalla a continuación:

NOMBRE / IMPORTE A ABONAR
SARA VILLA RUIZ / 41,33 €.
CARMEN M^a PÉREZ DEL MOLINO / 29,22 €.
MIGUEL A. HERRERO OLIVARES / 8,64 €.
(Ac. nº 49 / 18)

2.5 - 2018-GP-2: Abono de compensación económica por las funciones de Interventora Accidental del 1 al 8 de enero de 2018. Interesado: Carmen Arribas Meco.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 16 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:
ÚNICO. Abonar a la interesada la cantidad de 744,28 euros brutos por dicha sustitución.

(Ac. nº 50 / 18)

2.6 - 2018-GP-3: Abono servicios Limpieza de Edificios de diciembre de 2017.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 16 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:
PRIMERO. El abono de las siguientes gratificaciones por sustituciones de trabajadoras que se encuentran de baja por enfermedad y limpiezas por urgencia durante el mes de diciembre de 2017, según justificación explicada en el informe Técnico adjunto:

AMRB: 560,00 €.
ATM: 35,00 €.
MHR: 70,00 €.
IBG: 134,00 €.
NBG: 182,00 €.
PGG: 140,00 €.
LAP: 154,00 €.
AHG: 56,00 €.
AMGB: 56,00 €.
MTGH: 190,00 €.
MAPF: 56,00 €.



EFP: 56,00 €.
MCME: 147,00 €.
NM: 210,00 €.
MVE: 50,00 €.

SEGUNDO. El abono de los siguientes trabajos extraordinarios:

PGG: 297,00 €.
(Ac. nº 51 / 18)

2.7 - 2018-PAMC-1: Abono de asistencias a funcionarios del 15 de octubre de 2017 al 14 de enero de 2018.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 15 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el abono a los Funcionarios de las asistencias, retribuciones e indemnizaciones realizadas del 15/10/2017 al 14/12/2017, según se detalla a continuación:

FJCB: 256,98 €.
RVG: 229,45 €.
MBMH: 45,89 €.
MLÁB: 79,56 €.
SÁJ: 39,78 €.
JDG: 39,78 €.
RLM: 36,72 €.
MAPL: 36,72 €.
JTC: 36,72 €.
JGL: 36,72 €.
JLLP: 36,72 €.
(Ac. nº 52 / 18)

3 - APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

3.1 - 2018-AF-2: Aprobación de Facturas Mayores de 3.000,00 €.

Vista la documentación del expediente 2018-AF-2, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2018-AF-2 correspondiente a la relación adjunta de 2 facturas nº 2/2018 por importe total de 32.298,23 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de disconformidad parcial (1 de 2 facturas) por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 32.298,23 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 2/2018.

(Ac. nº 53 / 18)

4 - GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

4.1 - 2018-LC-1: Aprobación de lista cobratoria por liquidaciones de altas de vehículos de noviembre de 2017.

Visto el informe de Intervención de 11 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el padrón de liquidaciones de las altas de vehículos de noviembre de 2017 por un importe total de 398,57 €.
(Ac. nº 54 / 18)

4.2 - 2017-RR-166: Solicitud anulación recibo IVTM. Interesado: JVBF.

Visto el informe de Intervención de 10 de enero de 2018, por unanimidad



Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2017 del vehículo con matrícula M7597XY emitido a nombre de JVBF ya que fue dado de baja definitiva en julio de 2017.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a tres trimestres por importe de 44,96 €.

(Ac. nº 55 / 18)

4.3 - 2017-RR-174: Solicitud anulación recibo IVTM. Interesado: RCR.

Visto el informe de Intervención de 11 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Rectificar error material modificando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2017, en el siguiente sentido:

Donde dice “del vehículo con matrícula M-5797-NP emitidos a nombre de AJP”.

Debe decir “del vehículo con matrícula 6075FVX emitido a nombre de CRR ya que tributa en otro municipio según consulta realizada a la Jefatura Provincial de Tráfico”.

(Ac. nº 56 / 18)

4.4 - 2018-RR-4: Devolución IVTM. Interesado: RAG.

Visto el informe de Intervención de 11 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Anular o devolver por compensación el recibo IVTM del año 2016 del vehículo con matrícula 6820HCS a nombre de RAG, por tener una carga útil inferior a 750 kg., según la ordenanza E.3.5.

(Ac. nº 57 / 18)

4.5 - 2017-EVH-41: Solicitud exención IVTM. Interesado: ÓGS.

Visto el informe de Intervención de 19 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM de los vehículos con matrícula M7418AX y 6344CXW a nombre de OGS, por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2018, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 58 / 18)

4.6 - 2017-EVM-61: Solicitud exención IVTM. Interesado: JRM.

Visto el informe de Intervención de 11 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 0591FFX a nombre de MJRM según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2018, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 59 / 18)

4.7 - 2017-EVM-64: Solicitud exención IVTM. Interesado: MMSC.

Visto el informe de Intervención de 12 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Renovar la exención del vehículo con matrícula 8698CFW a nombre de MMSC según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido.

(Ac. nº 60 / 18)

4.8 - 2017-EVM-65: Solicitud exención IVTM. Interesado: DLT.

Visto el informe de Intervención de 15 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:



ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 2712JMB a nombre de DLT según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido.

Según los datos que constan en su Certificado de minusvalía, éste tiene vigencia hasta el 22 de septiembre de 2021, por lo que, en los días posteriores a dicha fecha, deberá presentar la renovación del mismo para poder disfrutar de la bonificación en el IVTM a partir del año 2022.

(Ac. nº 61 / 18)

4.9 - 2017-EVM-68: Solicitud exención IVTM. Interesado: BPP.

Visto el informe de Intervención de 16 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 3436GXM a nombre de BPP según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2018, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 62 / 18)

4.10 - 2017-FIR-528: Devolución de fianza de cala. Interesado: VMRL

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 15 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Proceder a la devolución de la fianza presentada por la interesada VMRL, por importe de 203,43€, para licencia de cala de acometida de fibra óptica en calle Puerto de Navacerrada nº 4 de Guadarrama (Madrid). Al no haber indicado número de cuenta bancaria, el importe se abonará en efectivo, en la Oficina de Tesorería del Ayuntamiento de Guadarrama, sita en calle Cervantes nº 1 en horario de 9:00 a 13:45 de lunes a viernes.

(Ac. nº 63 / 18)

4.11 - 2017-NPTE-97-17037589: Devolución de ingreso duplicado Tasa Matrimonios. Interesado: AAC.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 15 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Devolver el pago duplicado realizado por AAC, por importe de 172,63€, en concepto de Tasa por Matrimonio Civil.

(Ac. nº 64 / 18)

4.12 - 2018-DIID-1: Devolución de ingresos excesivos. Interesados: HJ, MEMA, JAGV, JLGHB, JCGÁ, SHR, EHC y GLV.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 15 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Devolver los ingresos excesivos por la regularización del Sistema Especial de Pago IBI 2017 mediante transferencia bancaria (cuaderno34) a las cuentas donde se encuentra domiciliado el Sistema Especial de Pago.

(Ac. nº 65 / 18)

4.13 - 2018-RTE-2: Devolución del recargo, intereses y bonificación por domiciliación. Interesado: JPMD.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 15 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Denegar la devolución del recargo, intereses y bonificación por domiciliación del recibo de IVTM 2016 debido a que el recibo se domicilió durante el periodo de cobro, en vez de con la antelación suficiente, 2 meses según el artículo 25 del Reglamento General de Recaudación.



(Ac. nº 66 / 18)

4.14 - 2018-CERT-1: Levantamiento de cargas y emisión de informe de fincas. Interesado: JJZG.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 16 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Acceder a la solicitud de JJZG en nombre de TVGL y cancelar las garantías respecto a las cargas urbanísticas de las dos siguientes parcelas, ya que la titular anteriormente citada y por sucesión la actual titular TVGL NIF 00.109.647Y, tienen realizado correctamente el pago de los gastos de urbanización de la Colonia Las Angustias de Guadarrama, con carácter firme:

1.- Finca IDUFIR 28164000210268, Finca nº 17.370, parcela número 17 resultante del Proyecto de Reparcelación de Las Angustias de Guadarrama, Madrid, en la que consta actualmente:

“CARGA URBANISTICA: Queda gravada esta finca con un porcentaje de la Cuota en la cuenta de liquidación de 3,1080 por ciento. En virtud de certificación administrativa con fecha 09/11/11, expedida en Guadarrama por AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA, inscripción 1ª, del tomo 3.729, libro 468, folio 191 con fecha 01/12/11.”

2.- Finca IDUFIR 28164000210275, Finca nº 17.371, parcela número 18 resultante del Proyecto de Reparcelación de Las Angustias de Guadarrama, Madrid, en la que consta actualmente:

“CARGA URBANISTICA: Queda gravada esta finca con un porcentaje de la Cuota en la cuenta de liquidación de 3,1080 por ciento. En virtud de certificación administrativa con fecha 09/11/11, expedida en Guadarrama por AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA, inscripción 1ª, del tomo 3.729, libro 468, folio 195 con fecha 01/12/11.”

SEGUNDO. Presentar ante el Registro de la Propiedad de Guadarrama-Alpedrete, el presente acuerdo y los mandamientos de cancelación que obran en el expediente, para que el Registro cancele las citadas cargas. Que las costas generadas se comuniquen al interesado para su abono.

(Ac. nº 67 / 18)

4.15 - 2017-FRAC-116: Solicitud de fraccionamiento. Interesado: ACJ.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 12 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento del recibo de IBI año 2017, por importe total de 754,21€, intereses del fraccionamiento incluidos, en 6 plazos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado los días 5 de cada mes. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda a fraccionar.

(Ac. nº 68 / 18)

4.16 - 2017-FRAC-134: Solicitud de fraccionamiento. Interesado: AALP

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 12 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento del recibo de IBI año 2017, por importe total de 854,39€, intereses del fraccionamiento incluidos, en 9 plazos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado los días 5 de cada mes. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.

(Ac. nº 69 / 18)

4.17 - 2017-FRAC-138: Solicitud de fraccionamiento. Interesado: MEA

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 12 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento del recibo de IBI año 2017, por importe total de 543,37€, intereses del fraccionamiento incluidos, en 6 plazos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado los días 20 de cada mes. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.

(Ac. nº 70 / 18)



4.18 - 2017-FRAC-141: Solicitud de fraccionamiento. Interesado: MIAC.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 12 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento del recibo de IBI año 2017, por importe total de 307,34€, intereses del fraccionamiento incluidos, en 5 plazos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado los días 5 de cada mes. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.

(Ac. nº 71 / 18)

4.19 - 2017-FRAC-145: Solicitud de fraccionamiento. Interesado: MPFV.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 12 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento de los recibos de IBI año 2017, por importe total de 547,08€, intereses del fraccionamiento incluidos, en 6 plazos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado los días 5 de cada mes. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.

(Ac. nº 72 / 18)

4.20 - 2017-FRAC-146: Solicitud de fraccionamiento. Interesado: AHG.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 12 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento de los recibos de IBI año 2017, por importe total de 802,15€, intereses del fraccionamiento incluidos, en 6 plazos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado los días 5 de cada mes. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.

(Ac. nº 73 / 18)

4.21 - 2017-FRAC-98: Solicitud de fraccionamiento. Interesado: APG.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 15 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento del recibo de IBI año 2017, por importe total de 1.127,63€, intereses del fraccionamiento incluidos, en 9 plazos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado los días 5 de cada mes. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.

(Ac. nº 74 / 18)

4.22 - 2017-FDEU-161: Solicitud de fraccionamiento. Interesado: JBV.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 26 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento solicitado de conformidad con el cuadro de amortización.

(Ac. nº 75 / 18)

4.23 - 2017-FDEU-163: Solicitud de fraccionamiento. Interesado: RGH.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 26 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento solicitado de conformidad con el cuadro de amortización.

(Ac. nº 76 / 18)



4.24 - 2017-FDEU-166: Solicitud de fraccionamiento. Interesado: LQP.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 19 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento solicitado de conformidad con el cuadro de amortización.

(Ac. nº 77 / 18)

4.25 - 2017-FDEU-170: Solicitud de fraccionamiento. Interesado: JMVR.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 26 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento solicitado de conformidad con el cuadro de amortización.

(Ac. nº 78 / 18)

4.26 - 2017-FDEU-171: Solicitud de fraccionamiento. Interesado: JMM.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 26 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento solicitado de conformidad con el cuadro de amortización.

(Ac. nº 79 / 18)

4.27 - 2017-FDEU-172: Solicitud de fraccionamiento. Interesado: ERR.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 26 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento solicitado de conformidad con el cuadro de amortización.

(Ac. nº 80 / 18)

4.28 - 2017-FDEU-175: Solicitud de fraccionamiento. Interesado: MCLT.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 26 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento solicitado de conformidad con el cuadro de amortización.

(Ac. nº 81 / 18)

4.29 - 2018-FDEU-2: Solicitud de fraccionamiento. Interesado: OLS.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 9 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 9 de enero de 2018.

(Ac. nº 82 / 18)

4.30 - 2018-FDEU-3: Solicitud de fraccionamiento. Interesado: MEMV.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 9 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 9 de enero de 2018.

(Ac. nº 83 / 18)

4.31 - 2017-RDEU-24: Recurso de Reposición contra notificación de apremio. Interesado: MVT.

Visto el informe de Recaudación de 18 de diciembre de 2017, por unanimidad



Se acuerda:

PRIMERO. Conceder la prescripción de los recibos de los ejercicios 1993 a 2012, por carecer los recibos de los requisitos formales que han de tener, de conformidad con el Art. 41.3 del Reglamento General de Recaudación, (Falta de Domicilio Fiscal, Tributario, DNI...).

SEGUNDO. Comunicar que puede revisar el expediente en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Guadarrama en la Calle Cervantes nº 1 de lunes a viernes en horario de 9 a 12 horas.

TERCERO. Dar traslado al interesado del informe de Recaudación de 18 de diciembre de 2018.
(Ac. nº 84 / 18)

4.32 - 2018-BJE-1: Relación de bajas en ejecutiva. Interesado: SDV.

Visto el informe de la Recaudación Municipal de 12 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Confirmar la prescripción de la deuda de los años 2003 al 2010 por no estar interrumpida según el Art. 68 de Ley 58/2003 General Tributaria.
(Ac. nº 85 / 18)

5 - PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

5.1 - 2017-DENU-36: Denuncia por apertura establecimiento careciendo de licencia de apertura. Quiosco Casa Natalio. Interesado: PALL.

Vista la propuesta emitida por el Instructor del expediente de 28 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Considerar probados, y así se declara los siguientes hechos: "LA APERTURA DE UN ESTABLECIMIENTO CARECIENDO DE LICENCIA DE APERTURA".

SEGUNDO. Declarar responsables por su participación en los hechos a: PALL.

TERCERO. Declarar que los hechos expuestos son constitutivos de infracción administrativa en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, cuya calificación jurídica es MUY GRAVE.

CUARTO. Imponer la sanción de 60.001 euros.

(Ac. nº 86 / 18)

5.2 - 2017-DENU-41: Denuncia por infracción a la Ley 17/1997, de 4 de julio, de espectáculos públicos y actividades recreativas. Interesado: JALS.

Vista la propuesta emitida por el Instructor del expediente de 16 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Considerar probados, y así se declara los siguientes hechos: "LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS REGULADOS EN LA PRESENTE LEY SIN LAS PRECEPTIVAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES".

SEGUNDO. Declarar responsables por su participación en los hechos a: JALS.

TERCERO. Declarar que los hechos expuestos son constitutivos de infracción administrativa en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, cuya calificación jurídica es MUY GRAVE.

CUARTO. Imponer la sanción de 60.000,01 euros.

(Ac. nº 87 / 18)



6 – CONTRATACIÓN

6.1 - 2018-CM-1: Cesión de uso de determinadas instalaciones deportivas municipales de la Concejalía de Deportes de Guadarrama: Pista polideportiva lunes y jueves de 19 a 20 horas. Interesado: SIA.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 15 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el Expediente de contrato menor de cesión del uso de determinadas instalaciones deportivas de Guadarrama de 1 de enero de 2018 al 15 de junio de 2018, ambos inclusive:

SALA POLIVALENTE MUNICIPAL:

- SALA 3. Lunes y jueves de 19:00 A 20:00 HORAS

SEGUNDO. Aprobar el borrador del contrato de cesión que consta en el expediente.

TERCERO. Que se adjudique el contrato menor de cesión del uso de las instalaciones a SPORT INSPIRATION ASSOCIATION, con C.I.F. G-87142550 por importe de 10,00 euros/hora de utilización.

CUARTO. Aprobar el Reconocimiento del Derecho con cargo a la partida presupuestaria 3990004 OTROS INGRESOS POR CESIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS del estado de ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento vigente, por el importe del contrato.

QUINTO. Nombrar como responsable del contrato, conforme se establece en el artº 52 del TRLCSP, a Víctor Rodríguez Maqueda, Coordinador de las Instalaciones Deportivas.

(Ac. nº 88 / 18)

6.2 - 2018-CM-2: Aprovechamiento de pastos en la finca La Porqueriza. Interesado: Sociedad Cooperativa Montes de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 15 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Acordar la tramitación y aprobación de este Expediente de contrato menor, incluido el pliego de cláusulas administrativas particulares que forma parte del mismo.

SEGUNDO. Aprobar la adjudicación del contrato privado de aprovechamiento de pastos en la finca "LA PORQUERIZA", para el período 01-02-2018 a 31-01-2019, a la empresa SOC. COOP. MONTES DE GUADARRAMA, con N.I.F. F80992514, en las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que consta en el expediente.

TERCERO. Aprobar el Reconocimiento del Derecho en la partida APROVECHAMIENTOS DE PASTOS del estado de ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento prorrogado para el ejercicio 2018, por el importe del aprovechamiento: 2.463,00 euros.

CUARTO. Notificar y requerir a la empresa adjudicataria del contrato (SOCIEDAD COOPERATIVA AGRARIA MADRILEÑA MONTES DE GUADARRAMA, calle Cervantes, nº 1 de Guadarrama 28440 Madrid), para que presente, en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la notificación, el justificante de haber depositado la garantía definitiva en la Tesorería municipal por el 5 % del importe de adjudicación (123,15 euros), así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, el seguro de responsabilidad civil y el resto de la documentación prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

(Ac. nº 89 / 18)

6.3 - 2018-PROC-1: Prórroga del contrato administrativo de servicio de apoyo y asesoramiento al funcionamiento de la administración en la gestión de multas de tráfico. Interesado: Asesores Locales Consultaría, S.A.



Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 15 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Prorrogar el contrato administrativo de Servicio de Apoyo y Asesoramiento al funcionamiento de la administración en la Gestión de Multas de Tráfico del Ayuntamiento, suscrito con ASESORES LOCALES CONSULTORÍA, S.A., el 13/03/2013, por un año más, a partir del 13/03/2018, finalizando el 13/03/2019, con las mismas condiciones que tiene en la actualidad.

SEGUNDO. Aprobar la autorización y disposición del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1330.2279902 ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO.- OTROS TRABAJOS TÉCNICOS.- GESTIÓN DE MULTAS, del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para el ejercicio 2018, por el importe de un año más de contrato.

(Ac. nº 90 / 18)

7 - CONVENIOS Y SUBVENCIONES

7.1 - 2016-SUBV-5: Reintegro parcial Programa de Reactivación Profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años (RDL/0115/2016). Interesado: Dirección General de Empleo de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 16 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el reintegro de cuatrocientos noventa y dos euros con cuarenta y dos céntimos (492,42 €), en la cuenta bancaria de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Nº ES84 - 2038 - 0626 - 06 - 6000134071, con el concepto: "RDL/0115/2016 RDL - 0/2016 Reintegro subvención. De los 492,42 € a reintegrar, 425,88 € corresponden al principal y 66,54 € a intereses de demora.

(Ac. nº 91 / 18)

8 - LICENCIAS DE ACTIVIDAD

8.1 - 2010-LFNR-19: Caducidad licencia de funcionamiento de almacén de muebles por inactividad. Interesado: MUEBLES ISAN S.L.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de Urbanismo de 16 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder al interesado un plazo de 15 días para examen del expediente y formulación de alegaciones, en virtud del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Previa a la DECLARACION DE CADUCIDAD del expediente 2010-LFNR-19 de licencia de Funcionamiento de Almacén de Muebles, MUEBLES ISAN S.L en la calle Tomillo Parcelas 51 y 52 dado que de acuerdo al artículo 11 de la Ordenanza E.5.16 Tasa por Licencias de Instalación de Actividad y Funcionamiento de Establecimientos, Instalaciones y Actividades, se ha comprobado que en el establecimiento no se ha ejercido la actividad autorizada durante más de seis meses.

(Ac. nº 92 / 18)

9 - PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA

9.1 - 2016-LGO-2: Recurso de reposición contra la desestimación de las alegaciones a la orden de cese y su mantenimiento por carecer de licencia de actividad y funcionamiento. Interesado: PALL.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 10 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Desestimar el Recurso de Reposición presentado por PALL en fecha 29/12/2017 con RE: 2017.020829 contra el Acuerdo de 13 de octubre de 2017 de la Junta de Gobierno Local que desestimaba las alegaciones presentadas a la orden del cese de la actividad de QUIOSCO-BAR-RESTAURANTE "Casa Natalio" por carecer de la licencia de actividad y funcionamiento; de conformidad con las razones expuestas en el



apartado quinto que se transcribe a continuación:

Se está tramitando expediente de legalización uso para centro hípico como actividad deportiva, desarrollándose en las edificaciones existentes, en la Finca El Pinarillo (Exp.: 2016-LGO-2).

La Finca El Pinarillo está situada en un Suelo No Urbanizable Protegido por las Normas Subsidiarias de 1985 de Guadarrama; tratándose de una legalización y de una superficie edificada considerable, es necesario realizar consulta al órgano competente de la Comunidad de Madrid sobre si es preceptivo procedimiento de calificación urbanística o cualquier otro ambiental previo a la concesión de la oportuna Licencia. Dicha necesidad se puso de manifiesto en el informe del Arquitecto Técnico Municipal de 9 de mayo de 2016; dando traslado de la documentación presentada por el alegante, a la Comunidad de Madrid.

En fecha 22/06/2017 con RE: 2017.009429, se recibe informe sobre viabilidad urbanística de la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, de fecha 11 de mayo de 2017, en el que se determina que de conformidad con el artículo 9 de la Ley 8/2012, de Medidas Fiscales y Administrativas, se considera un uso que favorece el desarrollo rural sostenible, cumpliendo por tanto las condiciones de uso impuestas por el artículo 4.3.a) de las NN.SS. y pudiendo por ello ser autorizada mediante la previa obtención de calificación urbanística.

Visto lo anterior cabe resaltar que el Ayuntamiento de Guadarrama y la Comunidad de Madrid coinciden en que aun siendo uso autorizable se ha de obtener la calificación urbanística previamente a su legalización, como dispone el citado artículo 29. 1, 2 y 3 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Una vez obtenida dicha calificación y tramitada la legalización de edificios y usos, se ha de solicitar licencia de actividad y funcionamiento del QUIOSCO-RESTAURANTE vinculado a dichos usos, ya permitidos, como complemento a esas actividades.

En relación a que es de aplicación la Disposición Adicional Novena de la Ley 17/97 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y la redacción dada por el artículo 8 de la Ley 4/2013, de 18 de diciembre, de modificación de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Cabe reproducir el artículo, citando la esencia de lo que constituye una declaración responsable: 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos:

Artículo 8

“Declaración responsable en la que, al menos, se indique la identidad del titular o prestador, ubicación física del establecimiento público, actividad recreativa o espectáculo público ofertado y manifieste bajo su exclusiva responsabilidad que se cumple con todos los requisitos técnicos y administrativos previstos en la normativa vigente para proceder a la apertura del local.

En todo caso, esta declaración responsable se entenderá sin perjuicio de lo que puedan exigir otras legislaciones sectoriales.

2. Junto a la declaración responsable citada en el apartado anterior se deberá aportar, como mínimo, la siguiente documentación:

- a) Proyecto de obra y actividad
- b) En su caso, copia de la declaración de impacto ambiental o de la resolución sobre la innecesidad de sometimiento del proyecto a evaluación de impacto ambiental, si la actividad se corresponde con alguno de los proyectos sometidos a evaluación ambiental.
- c) En el supuesto de la ejecución de obras se presentará certificado final de obras e instalaciones ejecutadas, firmados por técnico competente y visados,
- d) Certificado que acredite la suscripción de un contrato de seguro, en los términos indicados en la presente Ley. “

A mayor abundamiento, la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en su artículo 69, cuando se refiere a la Declaración responsable y comunicación. “1. A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le



sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.”

El recurrente ha presentado documentación para informe de viabilidad urbanística y para la obtención de la calificación urbanística, actualmente en tramitación en la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid. Pero NO una declaración responsable con documentación justificativa para realizar la actividad de QUIOSCO-RESTAURANTE de 510 m², vinculado a la actividad hípica que se está ejerciendo.

No pudiendo concederse licencias provisionales de funcionamiento para quiosco-restaurante, cuando es necesario obtener la calificación urbanística por ser Suelo No Urbanizable Protegido y no se da el supuesto de que la comprobación administrativa referida en el artículo 8.2 de la Ley 17/97, por el que resulta desfavorable de la inspección posterior, al no existir tal declaración responsable.

Una cosa es legalización de edificaciones existentes y de sus usos mediante la obtención de calificación urbanística, de ahí la documentación diligentemente aportada, y otra muy distinta es tramitar la licencia de actividad y funcionamiento, que ha de ser solicitada después de la obtención de calificación urbanística y legalización de edificios y usos.

En conclusión en el presente caso, no es posible aplicar el procedimiento de declaración responsable al estar situada la finca en Suelo No Urbanizable Protegido. Se insiste en la inexcusable necesidad de tramitar y obtener licencia de actividad y funcionamiento para QUIOSCO-RESTAURANTE.

SEGUNDO. Mantener al orden de Cese de Actividad del QUIOSCO-BAR-RESTAURANTE “CASA NATALIO” por carecer de la correspondiente licencia de Actividad y Funcionamiento de conformidad con el artículo 193 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid hasta la obtención de la misma.

(Ac. nº 93 / 18)

10 – CEMENTERIO

10.1 - 2018-CAUE-1: Solicitud de inhumación y concesión administrativa en U.E. 2311. Interesado: JEI.

Visto el informe-propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 15 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a JEI la autorización solicitada, para la inhumación de TIF, fallecida el día 18-12-2017, en la unidad de enterramiento nº 2311, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 2311.
- Situación: NICHOS, PATIO 2, DEPARTAMENTO DERECHO, BLOQUE **, FILA *, NÚMERO *.
- Fecha de concesión: 19/12/2037.
- Periodo de concesión: 10 años.
- Fecha de finalización: 19/12/2047.
- Titular: JEI.
- Ocupación: 1.
- Difuntos: TIF.

(Ac. nº 94 / 18)

10.2 - 2018-CAUE-2: Solicitud de inhumación-concesión en U.E. Código 2026. Interesado: MPAG.

Visto el informe-propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 15 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a MPAG la autorización solicitada, para la inhumación de RGF, fallecida el día 14/12/2017 y la reducción de restos por inhumación de don JAH, en la unidad de enterramiento nº 2026, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 2026.
- Situación: NICHOS, PATIO 2, DEPARTAMENTO IZQUIERDO, BLOQUE **, FILA *, NÚMERO *.



- Fecha de concesión: 22/05/2016.
- Periodo de concesión: 10 años.
- Fecha de finalización: 21/05/2026.
- Titular: RGF.
- Ocupación: 2
- Difuntos: JAH y RGF

Se deberá proceder al cambio de titularidad de la unidad de enterramiento en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación del presente Acuerdo.

(Ac. nº 95 / 18)

11 - MEDIO AMBIENTE

11.1 - 2017-RPHM-1: Contestación al Recurso Potestativo de Reposición de recuperación de huerto nº 21.

Interesado: Alberto Coso Reguero.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de Urbanismo de 15 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Inadmitir el Recurso Potestativo de Reposición, presentado por AGM en representación de ACR de fecha 3 de enero de 2018 y RE: 2018.000116 contra el Acuerdo de 3 de noviembre de 2017 por el que se desestimaba el Recurso de Reposición de fecha 18 de octubre de 2017. Dado que no se podrá interponer nuevo recurso contra la resolución de un recurso de reposición, artículo 124. 3 de la Ley 39/2015 LPACAP.

SEGUNDO. Reiterar el deber de ACR, de cesar inmediatamente en el uso del Huerto nº 21; por carecer de autorización que habilite para su ocupación. De no realizarlo en tiempo, por disposición del artículo 104 de la LPACAP, relativo a la compulsión sobre las personas, dentro del respeto debido a su dignidad y derechos reconocidos en la Constitución; se procederá como el punto TERCERO del presente Acuerdo.

Advirtiendo que tratándose de obligaciones personalísimas de hacer, de no realizarse la prestación, el obligado deberá resarcir los daños y perjuicios, a cuya liquidación y cobro se procederá en vía administrativa.

TERCERO. Comunicar a la Policía Local que el próximo día 31 a las 12 horas de la mañana deberá desalojar a ACR del Huerto nº 21, si no estuviera libre; levantando acta de su actuación y procediendo a su cierre con el fin de evitar su ocupación sin autorización.

Al ser considerados los huertos municipales como bienes de dominio público, su tenencia se puede recuperar en cualquier momento, utilizando los medios compulsorios legalmente admitidos.

(Ac. nº 96 / 18)

11.2 - 2018-BPPP-1: Extinción de licencia de tenencia y manejo de animal potencialmente peligroso nº 86.

Interesado: RMG.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 11 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. La extinción de la licencia de Manejo y Tenencia de animales peligrosos, nº 86/2012, concedida por la Junta de Gobierno Local en fecha 30 de noviembre de 2012, dado que el interesado no consta en el padrón de habitantes del municipio de Guadarrama, no ha renovado dicha licencia, ni comunicado variación de datos. Asimismo, proceder a la inscripción de la baja en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos creado al efecto en el Ayuntamiento, y comunicar al Área de Protección y Bienestar Animal de la Comunidad de Madrid.

- Titular: RMG.
- Licencia nº: 86/2012.
- Identificación perro: VALENTINO.
o Nº microchip: 981098104083688.
o Código y raza: 262 ROTTWEILER.

(Ac. nº 97 / 18)

12 - TRÁFICO



12.1 - 2017-TED-45: Solicitud de renovación de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: VÁRJ.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 26 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a VÁRJ, de manera temporal hasta el 1 de diciembre de 2019, al ser el Dictamen de personas con movilidad reducida de carácter positivo y temporal.

La renovación de la tarjeta se realizará con cinco meses de antelación a la fecha de validez de la tarjeta y previa solicitud del interesado, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.
(Ac. nº 98 / 18)

12.2 - 2017-TED-62: Solicitud de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: MDSP.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 26 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a MDSP, por el plazo de 5 años, al ser el Dictamen de personas con movilidad reducida de carácter positivo y definitivo.

La renovación de la tarjeta se realizará con cinco meses de antelación a la fecha de validez de la tarjeta y previa solicitud del interesado, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.
(Ac. nº 99 / 18)

12.3 - 2018-TED-2: Solicitud de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: ÁCO.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 4 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la renovación de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a ÁCO.

La renovación de la tarjeta será con periodicidad de cinco años previa solicitud del interesado antes de la finalización del periodo de validez, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.
(Ac. nº 100 / 18)

12.4 - 2018-TED-3: Solicitud de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: MCLR.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 11 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la renovación de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a MCLR.

La renovación de la tarjeta será con periodicidad de cinco años previa solicitud del interesado antes de la finalización del periodo de validez, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.



(Ac. nº 101 / 18)

12.5 - 2018-TED-4: Solicitud de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: LDSM.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 11 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la renovación de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a LSM.

La renovación de la tarjeta será con periodicidad de cinco años previa solicitud del interesado antes de la finalización del periodo de validez, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.

(Ac. nº 102 / 18)

13 - VARIOS

13.1 - 2018-COCE-1: Solicitud de cesión de uso de la Casa de Cultura "Alfonso X el Sabio" para celebración de eventos. Interesado: Instituto de Educación Secundaria de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 16 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Que se autoricen las siguientes cesiones al IES Guadarrama:

- 25 de enero de 2018, de 09:00 a 14:00 h. Actuación musical de los alumnos del centro.
- 25 de mayo de 2018, de 15:00 a 21:00 h. Acto de graduación de alumnos de 2º Bachillerato.

SEGUNDO. Que el espacio cedido será el auditorio, acceso a la zona técnica y camerinos de la Casa de Cultura "Alfonso X el Sabio"; se autorizará también el uso de los jardines de la Biblioteca para cóctel de despedida, en el caso del acto de graduación. En caso de que precisaran algún día más para ensayos o adecuación del espacio para los distintos actos, se deberá comunicar con la debida antelación a esta Concejalía, quedando sujeta su aprobación a la aceptación de las mismas condiciones que esta cesión.

TERCERO. Que cuenten con el apoyo del personal de la Casa de Cultura.

CUARTO. Que podrán utilizar el proyector y pantalla para proyectar, micrófonos y la iluminación de la sala (focos). Cualquier desperfecto que causen en el material o instalaciones de esta Casa de Cultura deberá ser asumido por el solicitante, salvo deterioros que sobrevengan a las instalaciones por el sólo efecto del uso y sin culpa de la entidad solicitante o por el acaecimiento de un caso fortuito.

QUINTO. Que se informe al solicitante de que cualquier responsabilidad derivada de accidentes, caídas, robos a sus alumnos, padres o profesores, roturas y cualquier otro accidente que se pueda producir deberá ser asumido por el solicitante.

SEXTO. Que al ser actividades sin ánimo de lucro realizadas para padres y/o alumnos del instituto, se exima del pago de las tasas al solicitante.

(Ac. nº 103 / 18)

14 - ASUNTOS SOBREVENIDOS

14.1 - 2018-EGO-23: Servicio de transporte al Museo del Prado para la Concejalía de Mujer el 23 de enero de 2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer de 12 de enero de 2018, por unanimidad,

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 23/2018 correspondiente al servicio de transporte al Museo del Prado, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Siedicar UTE Guadarrama, con NIF U87523171, por



importe total de 170,24 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2321 2700630 Mujer.- Programa Igualdad - Excursiones. El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 670/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001908 (Mujer)

(Ac. nº 104 / 18)

14.2 - 2017-RECO-6: Resolución de contrato administrativo de obras: ejecución proyecto acceso en glorieta al PI La Mata desde el Paseo Molino del Rey, adjudicado a Proforma, SL por la JGL 23/12/2016 y formalizado el 24/01/17.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 18 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. SOLICITAR a la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid que se emita el preceptivo informe al que hace referencia el art. 109.1 d) RCAP, trasladando el expediente íntegro y cursando dicha solicitud a través del Consejero de Medio Ambiente y Administración Local de la Comunidad de Madrid.

(Ac. nº 105 / 18)

14.3 - 2017-CAUE-23: Solicitud de ampliación de concesión de la U.E. Código 2300. Interesado: VGR.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 17 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a VGR la ampliación por 50 años de la concesión administrativa en la unidad de enterramiento nº 2300, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 2300
- Situación: NICHOS, PATIO 2, DEPARTAMENTO DERECHO, BLOQUE **, FILA *, NUMERO *
- Fecha de concesión: 03/06/2017
- Periodo de concesión: 50 años
- Fecha de finalización: 03/06/2067
- Titular: VGR
- Ocupación: 1
- Difuntos: FSC

(Ac. nº 106 / 18)

14.4 - 2013-LA-10: Modificación de contratos de personal de Limpieza de Edificios y Locales.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 17 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Modificar el contrato de fija discontinua a fija por ampliación de las horas semanales de las limpiadoras que se relacionan, desde el 1 de febrero 2018:

Trabajador / Jornada anterior horas/semana / Jornada definitiva horas/semana / Ampliación horas/semana
Silvia Fernández Alberquilla / 20 / 35 / 15
TOTAL HORAS APLICACION: 15 h/sem

SEGUNDO. Aprobar el coste anual que supondrá:

Coste/hora: 7'88
Semana 7'88 X 15: 118,20
Mes 118,20 X 4'25 semanas: 502,35
Año 502,35 X 15 pagas: 7.535,25 euros anuales.



(Ac. nº 107 / 18)

14.5 - 2018-BPPP-2: Baja de licencia de animal potencialmente peligroso nº 81 por no renovación. Interesado: IAUM.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 17 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. La EXTINCIÓN DE LA LICENCIA de Manejo y Tenencia de animales peligrosos, nº 81/2010, concedida por la Junta de Gobierno Local en fecha 30 de julio de 2010, dado que el interesado no consta en el padrón de habitantes del municipio de Guadarrama, no ha renovado dicha licencia, ni comunicado variación de datos. Asimismo, proceder a la inscripción de la BAJA en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos creado al efecto en el Ayuntamiento, y comunicar al Área de Protección y Bienestar Animal de la Comunidad de Madrid.

- Titular: IAUM
- Licencia nº: 81/2010
- Identificación PERRA: ONNA
o Nº microchip: 941000011739508
o Código y raza: 262 ROTTWEILER

(Ac. nº 108 / 18)

14.6 - 2018-CAUE-3: Solicitud de inhumación de U.E. Código: 210. Interesados: JAJ, EAJ y CAJ.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 15 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a JAJ la autorización solicitada, para la inhumación de las cenizas de JAF, fallecido el día 03/12/2017, en la unidad de enterramiento nº 210, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 210
- Situación: SEPULTURA, PATIO 1, MANZANA *, NUMERO *
- Fecha de concesión: 11/08/1960
- Periodo de concesión: Perpetuidad
- Fecha de finalización: 10/08/2059
- Titular: Jesús AJ, CAJ, EAJ
- Ocupación: 4
- Difuntos: BFB, JAF, JLAJ, MAI.

(Ac. nº 109 / 18)

14.7 - 2016-CUR-52: Decreto de la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, P.O. 1538/2017, admitiendo a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la EUCC Valle Fresnos contra la consulta-informe de la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid. Interesado: E.U.C.C. Valle Fresnos.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 15 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Solicitar al letrado consistorial Felipe Alonso Prieto la preparación de escrito de personación, a tenor del Decreto de la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, P.O 1538/2017, que admite a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la EUCC de Conservación VALLEFRESNOS contra la consulta-informe de la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid de fecha 28 de septiembre de 2017, (Ref. Registro: 104464/17).

SEGUNDO. Denegar la suspensión de la tramitación de la de licencia de obras (2016-LOCP-27) y de licencia de actividad (2017-ASEA-2), dado que la competencia para resolver el Recurso interpuesto en el P.O 1538/2017 es la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, no del Ayuntamiento de Guadarrama, y por lo tanto es ante el mismo órgano que debe resolver, ante quien se ha de solicitar la suspensión, artículo 117 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre LPACAP.



(Ac. nº 110 / 18)

14.8 - 2017-CUR-16: Concesión de licencias de vivienda rural sostenible. Interesado: Defensor del Pueblo.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 11 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Tomar en consideración las sugerencias propuestas por el Defensor del Pueblo en el escrito de fecha 3 de enero de 2018 con RE: 2018.000071; Expediente: 16012523 procediendo a dar cumplida cuenta al respecto.

SEGUNDO. Declarar la paralización de la tramitación de la licencia solicitada por ÁLM para Vivienda Unifamiliar Aislada Rural Sostenible en el Polígono 10, Parcela 40, denominada "María Aguada", con nº ref. Catastral 28068A010000400000KS; a tenor de la Disposición Transitoria Única de la Ley 1/2016, de 29 de marzo, por la que se deroga la Ley de Viviendas Rurales Sostenibles de la Comunidad de Madrid; motivo de la licencia y ante la imposibilidad de su concesión.

Procediendo, asimismo al archivo del Expediente 2015-LOCP-25, en consideración a la Primera Sugerencia propuesta por el Defensor del Pueblo.

TERCERO. Encomendar a los Servicios Técnicos Municipales la realización de la inspección final de las obras en atención a la Segunda Sugerencia propuesta por el Defensor del Pueblo.

(Ac. nº 111 / 18)

14.9 - 2017-LOCP-42: Solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar aislada.

Interesado: DJCT.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 18 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a DJCT, Licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada en la calle Valle del Alberche nº 31 C, Referencia Catastral 2005085VL1020N0001ET con proyecto básico y de ejecución firmado por el Arquitecto JMA, visado por el COAM en fecha 29 de noviembre de 2017; de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 15/01/2018, con la siguiente descripción y superficies:

Vivienda unifamiliar en plantas sótano, baja y bajo cubierta. Las superficies construidas y ocupadas son:

P. SÓTANO: 77,86 m²

P. BAJA: 147,23 m²

P. BAJOCUBIERTA (Trastero): 8,95 m²

TOTAL CONSTRUIDA: 234,04 m²

PISCINA: 21,00 m²

TOTAL OCUPADA: 147,23 m²

TOTAL COMPUTABLE (Edificabilidad): 156,18 m²

El volumen de residuos de Nivel I es de 350,00 m³ y de Nivel II de 30,80 m³.

El presupuesto inicial de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos veintisiete con treinta y siete euros. (165.427,37€)

SEGUNDO. Conforme al artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 1 año y de tres para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia. A estos efectos, antes del comienzo de las obras el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

· El comienzo de las obras autorizadas.



- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.

Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento el Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2001, en el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública. En cuanto a la Afección del arbolado. El proyecto plantea el trasplante de dos fresnos. En caso de que dicha operación no sea viable, se deberán dotar las medidas compensatorias establecidas en la Ley 8/2005, de Fomento y Protección del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.

Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de Instalación correspondiente.

CUARTO. Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

SEXTO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SÉPTIMO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 165.427,37 €.

TASA, total: 1.174,53 €; a cuenta: 908,57 €; resto: 265,96 €.

IMPUESTO, total: 5.624,53 €; a cuenta: 2.175,46 €; resto: 3.449,07 €

TOTAL: 6.799,06 €; a cuenta: 3.084,03 €; resto: 3.715,03 €.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 112 / 18)

14.10 - 2017-COCE-39: Solicitud del auditorio de la Casa de Cultura "Alfonso X el Sabio" el día 11 de mayo de 2018 para la realización del espectáculo "Yallah Festival". Interesado: Belén Arias Gómez.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 15 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Que se autorice la cesión a Belén Arias Gómez el 11 de mayo de 2018, de 16:00 a 21:00 h del



auditorio, acceso a la zona técnica y camerinos de la Casa de Cultura “Alfonso X el Sabio” para la realización del espectáculo “Yallah Festival” de música y danza en beneficio de la Asociación de Discapacitados de Guadarrama (ADISGUA). En caso de que precisaran algún día más para ensayos o adecuación del espacio para la actuación, se deberá comunicar con la debida antelación a esta Concejalía, quedando sujeta su cesión a la disponibilidad de dicho espacio.

SEGUNDO. Que cuenten con el apoyo de los conserjes de la Casa de Cultura.

TERCERO. Que podrán utilizar el proyector y pantalla para proyectar, micrófonos y la iluminación de la sala (focos). Cualquier desperfecto que causen en el material o instalaciones de esta Casa de Cultura deberá ser asumido por el solicitante, salvo deterioros que sobrevengan a las instalaciones por el sólo efecto del uso y sin culpa de la entidad solicitante o por el acaecimiento de un caso fortuito.

CUARTO. Que se informe al solicitante de que cualquier responsabilidad derivada de accidentes, caídas, robos a sus asociados, padres, profesores y/o público en general, roturas y cualquier otro accidente que se pueda producir deberá ser asumido por el solicitante.

QUINTO. Que al ser una actividad sin ánimo de lucro realizada a beneficio de ADISGUA, se exima del pago de las tasas al solicitante.

(Ac. nº 113 / 18)

15 - RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las quince horas y ocho minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como SECRETARIA ACCTAL. certifico.

ALCALDESA-PRESIDENTA

CARMEN MARÍA PEREZ DEL MOLINO

SECRETARIA ACCTAL.

ROCÍO VILLARREAL GATO